



COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS

DICTAMEN DE ACUERDO ECONOMICO RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL CIUDADANO DIPUTADO JUAN ALBERTO FEDERICO VALDIVIA ALVARADO Y LA DIPUTADA MARISELA AYALA ELIZALDE, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MEDIANTE LA CUAL PROPONEN EXHORTAR AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE QUE SE RESTABLEZCAN LOS APOYOS AL CENTRO DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL Y ASIMISMO SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE DESCENTRALIZARLO.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos recibió para su estudio y dictamen la iniciativa de referencia, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente Dictamen, de conformidad con el antecedente y considerandos siguientes:

A N T E C E D E N T E

En sesión pública de fecha 16 de junio de 2011, fue presentada la iniciativa de mérito, turnándola el Presidente de la Mesa Directiva a la Comisión de Asuntos Fiscales y Administrativos, recibéndola dicho órgano de dictamen legislativo el mismo día, por lo que una vez realizado



el estudio y análisis de la misma, quienes integramos esta Comisión, nos permitimos poner a consideración del Pleno el presente dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente De Asuntos Fiscales y Administrativos, de conformidad con lo ordenado por los artículos 54 fracción XII y 55 fracción XII inciso g) de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de cuenta.

SEGUNDO.- Refieren los iniciadores que la población con discapacidad, es un grupo poblacional que ha cobrado desde hace algunos años especial interés en el ámbito nacional e internacional. Así, en nuestro País, se les ha reconocido y acompañado en esta lucha en diversas ocasiones, aprobándose leyes en materia de derechos de personas con discapacidad y asimismo se han ratificado convenciones internacionales, tales como la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad del 26 de abril de 2000 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo del 27 de septiembre de 2007, tratados internacionales que constituyen hoy en día Ley Suprema de la Unión.

Efectivamente, como lo señalan los iniciadores, hoy en día las



personas con discapacidad enfrentan grandes retos a la hora de incorporarse a la vida productiva de la sociedad, siendo sin duda, el derecho que más reclaman, además de un trato respetuoso y digno, el derecho al trabajo, pues independientemente de la condición socioeconómica, son el grupo social con mayor desempleo, y como es sabido el trabajo no sólo es un derecho, sino también una obligación social, de cuya realización depende la consecución de un nivel digno de vida.

Efectivamente, como lo destacan los iniciadores, el proceso de integración de las personas con discapacidad ha sido difícil y tortuoso por las barreras morales y prejuicios que deben abatirse para lograr su inserción a la sociedad, por lo que definitivamente es necesario que las personas con discapacidad cuenten con una rehabilitación, a través de todos los servicios de salud pública y seguridad social en sus diferentes niveles, lo que va desde la llamada rehabilitación simplificada que se puede aplicar en un Centro de Salud, hasta los procedimientos más sofisticados como el trasplante de órganos, prótesis e implantes que se llevan a cabo en los Institutos y Hospitales de alta tecnología.

Señalan también que en cada uno de los Estados de la República existe un Centro de Rehabilitación y Educación Especial adscritos al Sistema Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Nacional y algunos a los DIF Estatales, así como numerosas unidades básicas de rehabilitación,



teniendo sustento jurídico en la Ley de Asistencia Social en sus artículos 12 y 28 que citan textualmente:

Artículo 12.- Se entienden como servicios básicos de salud en materia de asistencia social los siguientes:

XII. La prevención de invalidez y la rehabilitación e integración a la vida productiva o activa de personas con algún tipo de discapacidad.

Artículo 28.- El Organismo será el coordinador del Sistema, y tendrá las siguientes funciones:

s) Operar en el marco de sus atribuciones programas de rehabilitación y educación especial;

En este orden de ideas, precisan los iniciadores que en el Estado de Baja California Sur a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia se cuenta Con el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (C.R.E.E.), el cual Inició sus labores el 24 de enero de 1986, por convenio de coordinación suscrito por el DIF Nacional y el Gobierno del Estado y que dicho centro de rehabilitación y educación especial, cuenta con 25 años de servicio de rehabilitación integral en todo el Estado, donde se atienden desde niños hasta adultos mayores, con todo tipo de discapacidad permanente y parcial, contando con cinco especialidades (medicina física y rehabilitación, comunicación humana, pediatría, neuropediatría, ortopedia pediátrica) y once servicios de apoyo (terapia física, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, psiquiatría, trabajo social (diagnostico social), taller de ortesis, psicología, área de



tecnología adaptada, credencialización estatal y nacional, unidad móvil de rehabilitación, donación de lentes), además de que se consultan los diversos padecimientos como síndromes dolorosos, padecimientos de columna vertebral, secuelas de esguinces y fracturas, traumatismos craneoencefálicos, secuela de reumatismo, lesiones nerviosas, amputaciones, parálisis facial, trastornos en el desarrollo psicomotor (niños), distrofias musculares, trastornos de lenguaje y audición, síndrome de Down, parálisis cerebral infantil, entre otros.

Por otra parte, señalan los iniciadores que el CREE depende de la federación, directamente del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), es decir, que responde al sistema centralizado, acotando sin embargo, que existen diversos convenios de colaboración, coordinación y de operación, celebrados en 1984, 1986 y 1989, con el Gobierno del Estado.

Así, mencionan que el convenio de 1989 es el que actualmente se encuentra en vigor, quedando plasmado en la cláusula CUARTA, algunas de las obligaciones del DIF Nacional que citan textualmente:

CUARTA.- El DIF se hará cargo de la conservación del inmueble y del mantenimiento del equipo especializado para servicios de rehabilitación.

De igual manera citan los iniciadores la cláusula sexta del convenio en mención, en la que se establecen obligaciones para el gobierno del



estado, y la cual establece lo siguiente:

***SEXTA.-** El Gobierno del Estado, se hará cargo de los gastos de mantenimiento del inmueble, y de los que se originen por concepto de los servicios de agua, luz, teléfono y otros similares del CREE.*

Los iniciadores consideran que los compromisos convenidos en los instrumentos antes citados no se han llevado a cabo en su totalidad, mencionando que el día viernes 27 de mayo de 2011, el Diputado Gil Cueva Tabardillo, la Diputada Marisela Ayala Elizalde y el Diputado Juan Alberto Federico Valdivia Alvarado, tuvieron la oportunidad de recorrer las instalaciones del Centro, percatándose de que se encuentra prácticamente en el abandono, con los techos caídos y con la mayoría de los aparatos ya obsoletos, percatándose asimismo que varios de los consultorios y áreas de terapia se encuentran con los cristales quebrados, entrevistándose con varios de los pacientes, quienes les manifestaron la preocupación que sienten por las malas condiciones en las que se encuentran las instalaciones.

TERCERO.- Se destaca en la iniciativa que el Centro de Rehabilitación y Educación Especial cuanta con mujeres y hombres con años de experiencia en el apoyo a personas con alguna discapacidad, y que tal experiencia se está desaprovechando así como la voluntad que se tiene por parte de ellos de brindar una excelente atención a las personas que llegan a este Centro.



PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, refieren los iniciadores que al tener una reunión con los responsables del C.R.E.E., les manifestaron las opciones que ellos consideran para que se fortalezca, entre ellas, la propuesta de descentralización con el objetivo de que se mejore la calidad de los servicios, la creación de un patronato, generando diversas actividades que puedan representar un ingreso fijo para el mantenimiento del mismo, contar con una partida especial por parte del gobierno del estado, modernizar las instalaciones, darle continuidad a los programas que actualmente se encuentran con elevadas cifras de pacientes en espera, tales como prótesis (50 personas), auxiliares auditivos (60 personas), sillas de ruedas y bastones, entre otros, manifestándoles igualmente que es muy importante que se les respete el edificio donde actualmente se encuentran las instalaciones a efecto de que sea exclusivamente para la atención a personas con discapacidad y que continúen en conjunto el Instituto de Atención a Personas con Discapacidad y el C.R.E.E.

Señalan también los iniciadores que el gobierno de Baja California Sur comprometió ocho millones de UDIS (unidades de inversión) anuales, por el lapso de diez años para apoyar la puesta en marcha y el funcionamiento del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT) en el estado, argumentando que ello no justifica de ninguna manera que se destinen recursos a una empresa privada a costa de dejar desprotegidos las instituciones públicas que brindan los mismos servicios, ya que de



ninguna manera el CRIT sustituye la necesidad que tiene la población de contar con un espacio público para terapias de rehabilitación para los ciudadanos de todas las edades que no solamente padecen alguna discapacidad congénita, sino que por accidente o enfermedad padecen de manera temporal este problema, refiriendo así que las condiciones del C.R.E.E. son críticas, ya que en la actualidad recibe un presupuesto por parte del DIF Nacional de cuatrocientos veinte mil pesos anuales, presupuesto que es insuficiente para que se pueda cumplir con una atención digna a los sudcalifornianos, exaltando en esta parte los iniciadores que no debe permitirse la intención explícita por parte de las autoridades estatales y federales de dismantelar este centro, pues no solamente cumple con una función, sino que está destinado a otro tipo de derechohabientes distintos a los del CRIT; es decir, señalan que el estado no puede evadir su responsabilidad de brindar este servicio a la población trasladándola a los particulares, amen de que como ellos mismos lo refieren, los servicios que prestan unos y otros no van destinados al mismo tipo de usuarios.

Finalmente, refieren los iniciadores que en los resultados del censo 2010, realizados por el INEGI, identificó a 26, 816 sudcalifornianos con alguna dificultad física o mental para realizar actividades de la vida cotidiana, lo que representa el 4.2% de la población total de la entidad.



CUARTO.- Esta Comisión de dictamen legislativo considera procedente hacer el exhorto que proponen los iniciadores al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos de que se retome en esta administración el compromiso social que tenemos con la ciudadanía, restableciéndose los apoyos establecidos en el convenio de colaboración y reactivando en consecuencia el Centro de Rehabilitación y Educación Especial para que este pueda brindar a cabalidad, un servicio de calidad para los sudcalifornianos que así lo necesitan, lo que sin duda se traducirá en un beneficio invaluable para muchas familias sudcalifornianas que entre sus integrantes se encuentra alguna o algunas personas con discapacidad y que no necesariamente deban ser menores de 18 años, que a diferencia del Centro de Rehabilitación y Educación Especial, si es una limitante para acceder a los servicios que presta el Centro de Rehabilitación Infantil Teletón que administra la asociación Civil denominada Fundación Teletón México.

No es óbice mencionar que efectivamente, el Congreso del Estado aprobó mediante decreto 1817 de fecha 26 de noviembre del año 2009, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 03 de diciembre del mismo año, la autorización solicitada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para afectar el Presupuesto de Egresos anualmente por el plazo de diez años, por la cantidad en moneda nacional equivalente a ocho millones de UDIS (Unidades de Inversión), a fin de destinarlo a la puesta en marcha, operación y



administración del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón, lo que sin duda ha representado un gran beneficio para muchas familias sudcalifornianas e incluso para quienes acuden de otros Estados de la República que no cuentan con un CRIT en su demarcación Territorial. Sin embargo, como lo exponen los iniciadores, tal acción legislativa y su correspondiente instrumentación ejecutiva, no californiana Sur, o que requieren de servicios no proporcionados por dicha institución. Nos parece importante que como servidores públicos y representantes populares, tengamos la sensibilidad suficiente, no sólo para conocer y comprender la problemática que enfrentan las personas que sufren alguna discapacidad, sino también para apoyar acciones que coadyuven a su debida atención.

Por ello, quienes integramos la Comisión Permanente de Asuntos Fiscales y Administrativos, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el siguiente:

ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO.- La XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta al Ejecutivo del Estado para que se restablezcan los apoyos al Centro de Rehabilitación y Educación Especial de acuerdo a lo establecido en el Convenio y de ser necesario se revise y renueve el mismo.



PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- La XIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta al Ejecutivo del Estado, para que a través del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y del Instituto Sudcaliforniano de Atención a Personas con Discapacidad, se realice una evaluación, para determinar la viabilidad de la Descentralización del Centro de Rehabilitación y Educación Especial en Baja California Sur.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo. La Paz, Baja California Sur a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

ATENTAMENTE

**COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS FISCALES Y
ADMINISTRATIVOS**

**DIP. JUAN DOMINGO CARBALLO RUÍZ
PRESIDENTE**

**DIP. LUIS MARTÍN PÉREZ MURRIETA
SECRETARIO**

**DIP. JISELA PÁES MARTÍNEZ
SECRETARIA**